

RESOLUCIÓN No. 00003515 DE 29 DIC 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 A PARTIR DE LA 3:30 DE LA TARDE"**

El Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1358 del 25 de junio del 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General;

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva;

Que el artículo 29 del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "*Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal*";

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 23 de octubre de 2015, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24;**

Que el Doctor **JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.529.834 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2016, según Acta de Posesión No. 001 ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ;

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 013 del 13 de diciembre del 2017, se designa como Director General de la CRQ ( E ), al Doctor **EDGAR**



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte  
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21  
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co  
Armenia - Quindío, Colombia



RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

100003515

29 DIC 2017

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 A PARTIR DE LA 3:30 DE LA TARDE"**

**FABIÁN JARAMILLO PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía 89.005.725, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.**

Que el Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, autorizó laborar en jornada continua el día **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2017 DE 7:30 a.m. a 3:30 p.m.**, para que los funcionarios puedan realizar las **FESTIVIDADES NAVIDEÑAS DE FIN DE AÑO** con sus familiares.

Que por tal motivo, el día veintinueve (29) de diciembre del 2017 a partir de la 3:30 p.m., se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reanudándose las labores el día:

**MARTES (2 de enero) DE 2018.**

Que en mérito de lo expuesto, el Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de manera provisional durante el día veintinueve (29) de diciembre de 2017 de la siguiente manera:

- Jornada continua de 7:30 a.m a 3:30 p.m.

00003515 29 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017 A PARTIR DE LA 3:30 DE LA TARDE"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, el día veintinueve (29) de diciembre del 2017, a partir de las 3:30 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día martes dos (2) de enero de dos mil dieciocho (2018).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los

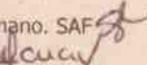
29 DIC 2017

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**EDGAR FABIÁN JARAMILLO PALACIO**  
Director General C.R.Q. ( E )

Elaboró: Gladys Aristizábal C. - Profesional E. Área de talento humano. SAF

Aprobó: María Victoria Giraldo Londoño. - Subd. Admitiva y Frac. 

Revisó asp. Jdcos: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez. - Jefe OAJ

Katherine Parra P. - Profesional Esp. OAJ



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte  
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21  
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co  
Armenia - Quindío, Colombia

